

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de enero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		Divisas procedentes de ex-portaciones	importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,56	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,56	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Servicio de la Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones del vencimiento de 1 de abril de 1938, factura número 15, de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión de 18 de mayo de 1935 sin impuesto, siguientes: Serie B, 7.922, y serie C, 12.348.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 27 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 9.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Servicio de la Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones del vencimiento de 1 de julio de 1939, factura número 25, de la Deuda Amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de abril de 1928, siguientes:

zable al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 1 de abril de 1928, siguientes:

Serie A, 58.406 al 9; serie B, 22.185 al 37; serie E, 4.667.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna; previniendo que, pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los citados valores.

Lugo, 31 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 8.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Servicio de la Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones del vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928 sin impuesto, siguientes:

Serie B, 3.970 y 68.952; serie C, 15.536. Factura número 38.

Serie A, 32.895 al 7 y 33.758 al 67; serie B, 14.663 y 14.759. Factura núm. 39.

Serie C, 15.650 y 51. Factura núm. 40.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada Prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 31 de diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 7.0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928, vencimiento de 1 de octubre de 1937, presentados por la Sucursal del Banco de España en esta capital en 17 de mayo de 1940, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que, pasado el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de su inserción en la citada Prensa oficial sin que se presente oposición, se acordará la nulidad de los referidos valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la R. O. de 17 de abril de 1913.

260 cupones de la serie B, números 15.791 al 93, 15.798 al 821, 15.824, 15.830 al 39, 15.841 al 72, 15.941 al 68, 15.977 al 83, 16.004 al 15, 16.034 al 39, 16.046 y 47, 16.472 y 73, 16.496 y 97, 16.607 al 9, 16.627, 16.641 y 42, 16.674 y 75, 16.708, 16.719 y 20, 16.724, 16.730, 18.880 al 88, 20.783, 20.900, 31.005 y 6, 22.885 y 86, 24.279 y 80, 25.465 y 66, 25.483, 26.455 al 77, 26.641 al 50, 29.608, 33.639, 35.185 y 86, 35.488, 37.820 al 29, 38.172 al 77, 42.007, 45.664 y 65, 45.969, 55.074 al 76, 56.916 y 17, 61.038, 61.098, 63.215, 65.928 al 30, 66.004, 67.983 al 98, 68.203 al 6, 69.502 y 3, 71.589, 71.930, 72.848, 73.144, 73.300, 74.058.

339 cupones de la serie C, números 2.096, 3.167, 5.152 al 55, 5.322, 5.586, 9.881 al 86, 13.617, 14.154 al 58, 15.680 y 81, 16.486 al 91, 16.504 al 10, 16.521 al 40, 16.557 al 62, 16.569 al 81, 16.606 al 17, 16.621 al 34, 16.636 al 40, 16.651 al 68, 16.670 al 79, 16.686 al 96, 16.698 al 707, 16.711 al 17, 16.728 al 33, 16.738 al 47, 16.756, 16.758 al 71, 16.774, 16.783 al 804, 16.811 al 15, 16.817 al 20, 16.835 y 36, 16.841 al 43, 16.848, 16.891 al 927, 16.907 al 50, 16.956 al 69, 16.983 al 86, 17.007, 17.608, 17.663, 17.782 al 85, 17.801, 17.858 y 59, 17.866, 17.875 y 76, 18.226, 18.399, 20.128 y 29, 20.133, 20.146, 20.478, 22.496, 23.011, 23.042, 23.054, 23.625 al

29, 27.712 y 13, 28.337 y 38, 28.844 y 45, 30.275, 31.996, 32.247 al 51, 36.298, 43.995 y 96, 45.713, 62.374, 68.572.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1940.
El Delegado de Hacienda, M. Lozano.
6.0

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN

Intervención.—Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo número 375 de entrada y 58 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan José Matéu Roig en 24 de septiembre de 1932, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas en esta provincia, se hace público por si hubiere persona alguna que tuviere conocimientos de responsabilidad sobre esta consignación, lo comunique en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que, transcurrido el mencionado plazo sin reclamación alguna de tercero, quedará anulado el resguardo de referencia, expidiéndose duplicado del mismo y quedando libre de toda responsabilidad esta Sucursal.

Castellón, 21 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. García.
3.000-X-0

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA DELEGACIÓN DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Caja de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 906 de entrada y 157 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subastas constituido por don Manuel Cartas Felip para poder tomar parte en la construcción del Cuartel de Carabineros del puesto de Benicarló, habiendo realizado tal consignación en 29 de junio de 1935, y a disposición del Subsecretario del Ministerio de Hacienda, se hace público por el presente anuncio dicho extravío por si hubiere persona alguna que tuviere conocimiento del mismo o de responsabilidad dimanante lo declare ante esta Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá a anular dicho resguardo y a la expedición de un duplicado, salvando responsabilidades esta Oficina sobre dicha consignación.

Castellón de la Plana, a 29 de julio de 1940.—El Interventor de Hacienda, S. Calaf.

3.000-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º - Apartado a)

Peticionario: Don José María Sevilla Delgado.

Objeto de la industria: Fábrica de termómetros científicos para todos los usos.

Producción máxima: 15.000 termómetros por mes.

Maquinaria a importar: Pantógrafo, máquina de dividir, aparato de ajuste (control), centrífuga de comprobación. Valor, 8.000 pesetas.

Se hace público esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Estos escritos deben presentarse por triplicado.

Madrid, 26 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

31-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Don Antonio Fernández Buraya.—Santa Inés, 12.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilo de goma.

Capital: 147.500 pesetas.

Producción: 50.000 kilogramos de hilo de goma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

30-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Lantero, Ltda.

Objeto de la ampliación y producción: Instalar las máquinas siguientes, de procedencia nacional:

Planeadora. Dimensiones de la mesa, 2.250 por 425 milímetros, con una producción de tres metros cúbicos de madera cepillada.

Cepillo de grueso. Anchura, 410 milímetros, con una producción de cinco metros cúbicos de madera regruesada.

Tupí. Eje de 50 milímetros y producción de dos metros cúbicos de madera labrada.

Sierra de cinta: Diámetro del volante, 1.100 milímetros, y producción de tres metros cúbicos.

La producción se entiende por maderas de dimensiones corrientes y por día de trabajo.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13, por duplicado.

Santander, 20 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

8-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Viuda de Conde.

Objeto de la industria: Producción de pastas para sopa. Instalación en Linares.

Producción: 5.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 2. Teléfono 426.

Jaén, 11 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.

7-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Sustitución de maquinaria con importación

Peticionario: Daniel Vicente Alvarez.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas en Vigo.

Maquinaria a importar: Una máquina cerradora de latas cuyo valor es 23.796.75 pesetas.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 18 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

6-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Importación de materias

Peticionario: Sociedad La Artística Limitada, de Vigo.

Objeto de la industria: Manufactura de hojalata

Materias primas a importar: 100 metros de tejido molesquín hidrófilo para cilindro de sus máquinas litográficas.

Se hace público esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos y muestras de su fabricación dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 17 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

2-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José García Díez.

Objeto de la industria: Fabricación de papel fuerte (Kraft), hojas o planchas de los gruesos necesarios para sustituir las fibras vulcanizadas extranjeras en la confección de maletas, envases o sacos, zócalos y chapas para ebanistería, botones, aislantes, papel pergamino, papel y cartón de clases especiales, papel y cartón en general.

Producción: Pastas celulósicas en planchas, cuatro toneladas diarias o bien solamente cartón, tres toneladas y media diarias o bien solamente papel, tres toneladas diarias.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Ausias March, número 7.

Valencia, 24 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

18-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Martínez Martínez.—Cazalla de la Sierra.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de orujo.

Producción: 10.000 kilos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

10-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Exportadora Española, Sevilla.

Objeto de la ampliación: Montaje de dos nuevos extractores en su industria autorizada de fábrica de extracción de aceites de orujo en Osuna.

Producción de la ampliación: A razón de 30.000 kilos por día durante la compañía de trabajo.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar sus escritos de oposición por triplicado que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

11-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Campos. Madrid.

Objeto de la industria: Aderezado de aceitunas en Lora del Río.

Producción: 1.500 fanegas por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

9-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Luca de Tejada, S. en C., Sevilla.

Objeto de la ampliación: Fabricación de glicerinas y ácidos grasos por desdoblamiento de grasas y aceites nacionales.

Producción: 1.550.000 kilos anuales de glicerina, estearina y oleína.

Importe de la ampliación: 839.135 pesetas.

Maquinaria a importar: Una instalación desdobladora de los aceites y grasas, menos los depósitos de chapa de acero, 278.792 pesetas.

Una instalación destiladora de ácidos grasos, completa, 172.358 pesetas.

Una instalación para tratamiento de aguas glicerosas y lejías, menos

los depósitos de chapa de acero, pesetas 114.771.

Una instalación destiladora de glicerina, 94.458 pesetas.

Materias primas a importar: 33.000 kilos anuales de Dekrolin.

Se hace público esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

12-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Ricardo Medén González. Sevilla.

Objeto de la industria: Extracción del aceite de los orujos de las aceitunas.

Producción: De 500 a 600 toneladas por campaña.

Esta industria empleará maquinarias y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

13-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad. Sevilla.

Objeto de la ampliación: Central Termo-Eléctrica en Sevilla.

Importe de la ampliación: 19.880.000 pesetas.

Maquinaria a importar: Un grupo turbo-alternador de 16.000 kilovatios con todos sus accesorios menos calderas.

Un transformador de 18.750 K. V. A. 50/6,4 K. V. y sus aparatos complementarios.

Importe: 5.412.935 pesetas.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

14-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: D. José Pineda y Crespo. Sevilla.

Objeto de la industria: Hidrogenación de aceites, como complemento de las que posee de Refinerías de aceites de oliva y fábrica de jabón.

Producción máxima: 6.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Materia prima a importar: sólo Formiato de níquel en cantidad de 5.400 kilogramos anuales.

Se hace público esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar la materia cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
15-X-O

cilla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuartos y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1940.—
El Secretario General, Santiago Regueiro.
1-X-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Este Banco hace público, por medio del presente aviso, que a tenor de lo que disponía el artículo 24 de las Bases de Trabajo del Personal de Banca, de 30 de junio de 1933, y de lo que dispone el número 49, párrafo tercero, de la vigente Reglamentación, han reingresado en el mismo los empleados que se hallaban en situación de excedencia, causando baja definitiva en la plantilla de esta Entidad, los excedentes que no se han presentado a ocupar las plazas que les ha correspondido, de acuerdo con el repetido artículo 24, párrafo tercero de las antiguas Bases.

Madrid, 27 de diciembre de 1940 (V).
2-X-P

NAVIERA AZNAR, S. A.

Bilbao

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción:

Número 17.049, de 10 acciones, números 23.043, 26.661 al 26.663, 26.923 y 26.924 y 35.109 al 35.112, a favor de don Fernando Arrese y Gutiérrez.

Número 17.050 de 10 acciones, números 35.113 al 35.120 y 43.471 y 43.472, a favor de don Juan Arrese y Gutiérrez.

Número 17.051 de 10 acciones, números 72.445 al 72.454, a favor de don Manuel Arrese y Gutiérrez.

Número 17.052 de 10 acciones, números 23.025 al 23.028 y 65.275 al 65.280, a favor de doña María del Carmen Arrese y Gutiérrez.

Número 17.053 de 10 acciones, números 65.281 al 65.284, 70.476 y 66.030 al 66.034, a favor de don Jesús Arrese y Gutiérrez.

Número 17.119, de 20 acciones, números 60.411 al 60.425, 64.624 y 64.625,

69.183 y 69.184 y 72.339, a favor de don Joaquín Gárate y Alberdi.

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicado de los referidos extractos de inscripción y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 30 de diciembre de 1940.—
Por la Naviera "Aznar", S. A., José Luis de Aznar, Director-Gerente.
26-X-P

MUTUA MEDITERRANEA

Barcelona

Extraviadas las pólizas números 133.839, 133.156, 129.955, 131.529 y 132.119, emitidas en 12 de diciembre de 1928, 15 de octubre de 1928, 29 de febrero de 1928, 10 de mayo de 1928 y 22 de junio de 1928, por "Mutua Mediterránea", suscritas por don Francisco Juan Ferrer de Carlet, don Mariano Moreno Pérez, de Sagunto; don Juan Martínez Figuerola, de Inca; don Julio Camós Capella, de Palamós, y don Vicente Llopis Catalá, de Oliva, respectivamente, se hace público que si no fuesen presentadas en "Mutua Mediterránea", Vía Layetana, 18, entre-suelo, segunda, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 27 de diciembre de 1940.
Mutua Mediterránea, El Delegado del Consejo, J. Ardizón.
3-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 128.048, de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, constituido en esta Sucesoral en 24 de enero de 1933, a favor de doña Rafaela Caruana y Gómez de Barreda, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Informaciones", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, núm. 28.592, de 5.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, a favor de doña Dolores García Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados del resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de enero de 1941.—Manuel García Ramos, Apoderado.

35-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T. A. 211.562, de pesetas nominales 150.000 en Interior 4 por 100 expedido por este Establecimiento en 25-11-1931 a favor de don Antonio Santa Cruz Garcés de Mar-

dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de diciembre de 1940.—
El Secretario, J. Quesada.
1-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente hago saber, a los fines determinados en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación ante este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Naréz Uribarri, del expediente de ausencia de don Alberto García del Diestro Nardiz, hijo legítimo de dicha señora y de don José García del Diestro, natural de Madrid, donde nació el día 31 de diciembre de 1912, y domiciliado con su madre en la calle de Hermosilla, número 25, piso 2.º de derecha, de donde salió movilizado durante el glorioso Alzamiento Nacional, sin que desde el mes de diciembre de 1938, en que se tuvieron las últimas noticias de él, existan datos sobre su actual paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1940.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Fermín Lozano y Contra.
48-X-A J 1.ª-5-1-941

GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Fernando Castro, en nombre de doña Nieves Fernández Fernández, expediente de declaración de fallecimiento de su tío don José Fernández Sánchez, natural y vecino de Gijón, de 85 años, hijo de Juan e Isabel, del que no se tienen noticias desde el año 1896.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Anselmo Cienfuegos.
6.207-X-A J 1.ª-5-1-941

MADRID

Edicto

En este Juzgado del número 13, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Gabriela Lorente Catalán, ocurrido el 9 de diciembre de 1936, siendo natural de Funes, provincia de Navarra, donde nació el 18 de marzo de 1856, hija de don Ruperto y de doña Petra, y en estado de soltera, a petición de don Joaquín Cabanyes Molins, como apoderado de don Dionisio, don Seraffín, don José Ignacio, don Isidoro, conocido por Ciriaco, Lorenzo Fernández y don Saturnino Lorente Oses, los cinco primeros sobrinos carnales, y el último sobrino nieto por derecho de representación de sus padres.

Y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con el apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del Sr. Juez, a 24 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.
38-X-A J

VALENCIA

Don Rafael Palmi Sancho, Juez Municipal número 2, regente accidentalmente del de Primera Instancia del mismo número de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante radican autos sobre prevención de abintestato de doña Leonor Pertegás Martí, natural de Sagunto, de sesenta y cuatro años, soltera, hija de Dionisio y Esperanza, que falleció sin haber otorgado testamento, en esta capital, el día 2 de octubre de 1937, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un tercer llamamiento anunciando la muerte sin testar de la referida causante, y llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Valencia, 30 de diciembre de 1940. El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Palmi Sancho.
5-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia número 212-940 dictada por este Tribunal en el expediente de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago contra don Manuel López Mosquera, mayor de edad, casado, abogado, y vecino que fué de Arca, del término municipal de El Pino, ausente, en ignorado paradero, se requiere a dicho expedientado para que dentro del término de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

La Coruña, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.492

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado don Arturo Cervigón Díaz, de 48 años, divorciado, doctor en Medicina, natural de Buenos Aires (República Argentina), y vecino que fué de Santiago, residente actualmente en La Coruña, por la sentencia número 534-940 dictada por este Tribunal en el expediente de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente Martínez Nieto.
R. P.—23.484

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado José María Nieto Crego, de 26 años, labrador, hijo de José y Josefa, natural y vecino que fué de Trasmonte-Ames (Coruña), por la sentencia número 449-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 27 de 1940 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a quince de noviembre

de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.485

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Manuel Pardo Vidal, de 53 años; casado, jornalero, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Navia de Suarna (Lugo), por la sentencia número 309-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 30 de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio y públicos, de mando o confianza y directivos.

La Coruña, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.486

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Víctor Moldes Carro, de 50 años; casado, industrial, hijo de Juana, natural de Campañó (Pontevedra) y vecino que fué del mismo pueblo, por la sentencia número 89-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 275 de 1937 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.488

Se hace saber que en el expediente de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos contra Ricardo Benome Seoane, comerciante y vecino que fué de Betanzos (La Coruña), ausente en la actualidad, en ignorado paradero, se dictó por este Tribunal providencia en virtud de la cual se acordó poner los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a dicho encartado, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole saber, además, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede acogerse a los beneficios que este citado artículo le confiere.

La Coruña, a dieciséis de noviem-

bre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.489

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 298-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 10 de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, contra Manuel López López, de 29 años, casado, labrador, natural y vecino de Cobas, del término municipal de Navia de Suarna (Lugo), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiocho de octubre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.490

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 267-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 3 de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, contra Gerardo Saavedra Vega, de 27 años, soltero, labrador, natural y vecino de Barcia, Ayuntamiento de Navia de Suarna-Fonsagrada (Lugo), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.491

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 269-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 4 de 1939 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Vivero, contra Jesús Sánchez López, de 27 años, casado, labrador, natural y vecino de Vivero (Lugo), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.493

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Miguel Vizcaino Carrillo, de 36 años, casado, natural de Mojacar (Almería) y actualmente vecino de La Coruña, en donde desempeñó el cargo de Auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., por la sentencia número 469-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 39 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho expedien-

tado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.494

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Arturo Estévez Pérez, de 38 años, casado, abogado, natural de Gondomar y vecino de Vigo, por la sentencia número 412-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 55 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.495

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 331-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 10 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Ordenes, contra Vicente Suárez Botana, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Olas-Mesía (La Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio y públicos, de mando o de confianza.

La Coruña, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.497

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado José Bourio Fernández, de treinta y tres años, casado, Perito Mercantil, hijo de José y Pilar, natural y vecino de Lugo, por la sentencia número 427-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 29 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, dicho encartado ha re-

recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.498

Se hace saber que habiendo sido absolutoria la sentencia número 423-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 23 de 1937 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Noya contra José Fernández Bermúdez, de 48 años, casado, industrial, vecino de Riveira (La Coruña), dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.500

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Claudio Rodríguez Figueirido, de 36 años, casado, forjador, hijo de Melquiades y Julia, natural y vecino de Vigo, lugar de Cataboy, por la sentencia número 35-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 10 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.501

Se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia número 214-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 61 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Redondela, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra, contra los inculcados fallecidos Emilia Caballero Amoedo, de 54 años, soltera, labradora, hija de Manuel y Antonia, y Antonio Caballero Amoedo, de 26 años, soltero, labrador, hijo de la anterior, ambos naturales y vecinos que fueron de Cabeiro, del término municipal de Redondela (Pontevedra), se requiere a los herederos de los mismos para que en el término de veinte días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, pongan a disposición del Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, todos los bienes de la propiedad de dichos encartados.

La Coruña, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Se-

cretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.507

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Alvarez García, de 85 años, casado, labrador, natural y vecino del término municipal de Carballo, parroquia de Lema (La Coruña), por la sentencia número 247-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 20 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Carballo, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando o de confianza.

La Coruña, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.508

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Andrés Tajos Miñones, de 46 años, casado, cuyo oficio o profesión no consta, hijo de José y Manuela, natural de Puente del Puerto-Camarinas, y vecino de Vimianzo (La Coruña), por la sentencia número 370-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 59 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.509

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado don Carlos Puente Sánchez, de 52 años, casado, Catedrático de la Facultad de Farmacia de Santiago, de donde es vecino, por la sentencia número 398-940 dictada por este Tribunal en el expediente de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de tres años y un día de inhabilitación especial para cargos públi-

cos de mando, de confianza y directivos.

La Coruña, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.510

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Emilio Alba Lamas, de 53 años, casado, ex Jefe de Negociado del Ayuntamiento de esta capital, natural y vecino de esta misma ciudad, por la sentencia número 486-940 dictada por este Tribunal en el expediente número 35 de 1940 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones la de cinco años de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.511

Habiéndose dictado por este Tribunal providencia declarando firme las sentencias dictadas contra los encartados que a continuación se relacionan, ausentes en ignorado paradero, en expedientes seguidos ante el mismo, se requiere a aquéllos para que dentro del término de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, hagan efectiva la sanción económica que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

José Rodríguez Domínguez, alias «Bagullo», de 30 años, soltero, industrial, hijo de Ángel y María, natural y vecino de San Miguel de Oya-Vigo (Pontevedra).

Florentino Domínguez, alias «Dientes», mayor de edad, soltero, panadero, natural de Santa María de Tebra y vecino que fué de Sabarís-Bayona (Pontevedra).

Félix Martínez Martínez, mayor de edad, casado, Secretario que fué del Juzgado municipal de El Pino y de la misma vecindad.

Manuel Freire Fernández, de 27 años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Pilar, natural y vecino que fué de Lugo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 57 de dicha Ley.

La Coruña, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.
R. P.—23.512

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado José Díaz Cid, de 33 años, casado, ex Cabo de Fogoneros de la Armada, natural de San Jorge de las Mariñas y vecino de San Martín de Cobas (Coruña), por la sentencia núm. 465/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 40 de 1939 instruido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.517

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Tiberio Vasalo Murias, de 48 años, casado, ex Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Santiago, natural de Pias-Sanabria (Zamora), vecino que fué de Santiago, y actualmente lo es de Negreira (Coruña), por la sentencia número 507/940 dictada por este Tribunal en el expediente de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Santiago, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal resolución le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a 7 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.518

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Ramón Chapela Otero, de 28 años, soltero, marinero, natural y vecino de Bueu (Pontevedra), por la sentencia número 323/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 19 de 1938 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 7 de noviembre de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.519

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a los encartados que a continuación se relacionan, en expedientes seguidos ante el mismo, los referidos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

José Pena Arias, de 37 años, viudo, camarero, hijo de José y Serafina, natural de Lugo y vecino de Vigo.

Bautista Blanco Guisado, de 45 años, casado, industrial y cartero, vecino de Mondariz-Puenteáreas (Pontevedra).

José Cribeiro González, de 41 años, casado, Maestro, hijo de José y Remedios, natural de Mogor-Mañón y vecino de Donas-Gondomar (Pontevedra).

Francisca Teresa Bolaño Rivero, de 36 años, soltera, mecanógrafa, hija de José Ramón y Francisca, natural y vecina de Becerreá (Lugo).

José Ramón Fernández Álvarez, de 25 años, soltero, labrador, hijo de Carlos y Josefa, natural y vecino de Rao-Navia de Suarna (Lugo).

Antonio Arias Fernández, de 26 años, soltero, labrador, hijo de José y Carmen, natural y últimamente vecino de Monasterio-Navia de Suarna (Lugo).

José Arias Fernández, de 29 años, soltero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Monasterio-Navia de Suarna (Lugo).

Manuel Ramos Méndez, de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Cobas, de la parroquia de Castañedo-Navia de Suarna (Lugo).

Enrique Carnicero Ríos, de 82 años, viudo, del Comercio, vecino del Puente del Pasaje (La Coruña).

Antonio Orro Arévalo, conocido por «el Menor», de 55 años, casado, labrador, natural y vecino de Lorbe-Oleiros (Coruña).

José Alguero Penedo, de 67 años, casado, Notario Público, con residencia en Betanzos (Coruña).

Enrique Fungueiro Romero, de 32 años, casado, marinero, natural y vecino de Taragona, en el término municipal de Rianjo-Padrón (Coruña).

Constantino Nieto García, de 31 años, casado, zapatero, vecino del lugar del Coto-Noya (Coruña).

Ramón Zas Naya, de 52 años, soltero, labrador, vecino de Morás-Arteijo (Coruña).

Carlos Cayón Fernández, de 50 años, casado, Registrador de la Propiedad, natural de Santiago y vecino de Betanzos (Coruña).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas.

La Coruña, a 9 de noviembre de

1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

R. P.—23.520, 21 y 22

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Hermínio Muños Adán, vecino de La Lama (Pontevedra), dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, conforme se dispone por el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

La Coruña, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Javés Álvarez.

R. P.—23.487

Edictos

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado Juan Zamuz Rodríguez, vecino de San Pedro Quiroga (Lugo), en pieza separada seguida en este Juzgado con el número 303-8 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—Ante mí, Javés Álvarez.

R. P.—23.513

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas a los inculcados Benito Cancela Rodríguez, vecino de Celanova, y Alfredo Crespo García, vecino de Rebordacho, término municipal de Ginzó de Limia (Orense), dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes conforme al artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y para que conste se expide el presente en La Coruña, a 28 de octubre de 1940.—Ante mí, Javés Álvarez.—El Juez, Pedro Luis Sanz.

R. P.—23.515 y 16

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

SEGOVIA

El Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia, hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Madrid, se tramita expediente en este Juzgado contra:

Juan Monje Cebrián, casado, maestro, vecino de Cuéllar.

Gregorio Olalla Escobar, casado, albañil, vecino y con domicilio en Segovia, calle Travesía de Perucho, 11.

Jerónimo Gil Barrio, viudo, labrador, vecino de Villar de Sobrepeña.

Esteban Sanz Martín, casado, sargento Provisional de Infantería, con domicilio actual en Encinas.

Pedro Torres Cristóbal, casado, labrador, vecino de Encinas.

R P.—23.946 y 23.947

SORIA

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Soria, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos, se tramita expediente contra:

Antonio Peña Condado, casado, jornalero, vecino de Casarejos, hoy en ignorado paradero.

Manuel Briongos Ortega, casado, labrador, vecino de Espejas de San Marcelino.

Rufino García del Amo, casado, labrador, vecino de Alcozar.

Eloy Ruiz Gárrigo, casado, labrador, vecino de Maján.

Donato Alvarez Gómez, casado, suboficial retirado, vecino de Soria.

Ciriaco Ayuso López, casado, labrador, vecino de Carrasosa de Arriba.

Isidoro Lázaro Lázaro, casado, mariner, vecino de Hoz de Arriba.

María Antón García, casada, sus labores, vecina de ídem.

Francisco Miguel Tierno, casado, chófer, vecino de San Leonardo.

José Iglesia Jiménez, casado, Inspector Veterinario, vecino de Oncala.

Eusebio Modrego Corchón, soltero, comerciante, vecino de Borobia.

Benito Mateo García, casado, labrador, vecino de Abejar.

Eusebio Penacho Monje, casado, labrador, vecino de Santa María de Huerta.

Francisco Antón de Pablo, casado, Secretario Municipal, vecino de La Naja (Huesca).

Domingo R'aguas Alonso, soltero, jornalero, vecino de Alcozar.

Benjamín Encabo Puerta, casado, sargento de Infantería, vecino de San Leonardo.

R P.—23.965

CUENCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se incoa expediente contra los inculcados siguientes:

Tomás Muñoz Ibáñez, jornalero, casado, vecino de Huete.

Alberto Bonilla Martínez, jornalero, casado, vecino de Huete.

Agustín González Reja, ferroviario, casado, vecino de ídem.

Balbino Egido Covisa, Médico, casado, vecino de ídem.

Miguel Alonso Martínez, ferroviario, casado, vecino de ídem.

José Valenciana Pérez, comerciante, soltero, vecino de ídem.

Desiderio Martínez Gómez, panadero, casado, vecino de ídem.

Manuel J. Cuenca Sánchez Covisa, Abogado, casado, vecino de ídem.

Julián García Rubio, campesino, soltero, vecino de Villarubio.

Emilia Crespo Martínez, Maestra, soltera, vecina de Cuenca.

Alfonso Pinza Visier, Militar, casado, vecino de Cuenca.

Hilario Guijarro Gascuña, Militar, casado, vecino de Arcas.

Teodoro Román García, albañil, casado, vecino de Cuenca.

Tomás Barrios Cañizares, electricista, vecino de Villanueva de Guadamejud.

Bonifacio Martínez Saiz, jornalero, vecino de Cólliga.

Siro Guijarro Díaz, jornalero, vecino de ídem.

Lorenzo Abarca García, jornalero, vecino de ídem.

Eugenio Sáiz Martínez, labrador, vecino de ídem.

Patricio Martínez Martínez, jornalero, vecino de Villanueva de Guadamejud.

Vicente Caballero Saiz, obrero, vecino de Villanueva de Guadamejud.

Gregorio Cañizares Calvo, bracero, vecino de ídem.

Adrián Moreno Esquivias, propietario, vecino de Chumillas.

Romualdo Temprado Parreño, hortelano, vecino de El Picazo.

Eustasio Belinchón Ruiz, jornalero, vecino de Torrubia del Castillo.

Eusebio Trillo López, Maestro, vecino de Graja de Campalbo.

Leonardo Ruiz Moreno, albañil, vecino de El Picazo.

Gregorio Castiblanque Moratalla, jornalero, vecino de ídem.

Ildefonso Simarro Fernández, sastre, vecino de ídem.

Cipriano Valle Mora, labrador, vecino de Graja de Iniesta.

José Moreno Martínez, labrador, vecino de ídem.

Virgilio Gandía Bono, labrador, vecino de ídem.

Martín Martínez García, aperador, vecino de ídem.

Eladio Moreno Villanueva, labrador, vecino de ídem.

Pedro Medina Ortiz, labrador, vecino de ídem.

Gerardo Moreno Fernández, labrador, vecino de ídem.

Francisco Utiel López, labrador, vecino de ídem.

Cándido Martínez Madrigal, jornalero, vecino de El Picazo.

Felipe Montalvo Polo, Maestro Nacional, vecino de Villanueva de Guadamejud.

Cuenca, a 16 de noviembre de 1940
R P.—23.523 al 36

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3-237

TORREGROSA GARCIA, Ildefonso, de 31 años, casado, Secretario que fué del Jurado Mixto de las Salinas de Torreveja y que tuvo su última residencia en Alicante, procesado sobre malversación de fondos públicos, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Orihuela, al objeto de constituirse en prisión.

R—3.337

3.238

MARTINEZ PERIAGO, Alfonso, de 35 años, casado, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Mazarrón (Murcia), y con última residencia conocida en Cartagena, en cuya plantilla prestó sus servicios como Agente de Policía rojo, procesado por el delito de robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Orihuela, para constituirse en prisión.

R-3.338

3.239

LLADO MARTORELL, José, hijo de Juan Lladó, vecino de Barcelona, calle Muntaner, núm. 88, cuyas demás filiación y señas personales no constan, así como tampoco su último domicilio, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

R-3.339

3.240

ALBERICH REVULL, Josefa, natural de Tiana (Barcelona), de 32 años, soltera, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Palma, Héroes de Manacor, 163, y de ignorado paradero, procesada por el delito de corrupción de un menor, comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, con objeto de constituirse en prisión.

R-3.340

3.241

FERRER TORRES, Antonio, hijo de Martín y de Francisca, natural de Alcedia (Mallorca), soltero, estudiante, de 26 años; sus señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada; señas particulares, ninguna, domiciliado en Barcelona, calle Mediodía, núm. 14, y últimamente se le supone en Valladolid, encartado en expediente judicial por falta a concentración, comparecerá, en el término de diez días, ante don Juan Massané Perelló, Comandante Juez Instructor del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, de Palma de Mallorca.

R-3.341

3.242

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas anteriormente, por las que se llamaba a Justo Castañera Gómez y Juan Abad Lozoya, por consecuencia del sumario seguido contra los mismos, por incendios, lesiones de Juan Palacios y otros, a consecuencia de las cuales falleció.

R-3.271

3.243

DEDOS MANUEL MARTINEZ, Juan, de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, natural de Valladolid, comparecerá en el plazo de setenta y seis horas ante el Juzgado Militar Permanente número cuatro de Madrid, sito en Ramón y Cajal, número cinco, tercera planta.

R-3.272

3.244

CAMACHO OCHOA, Eloy, natural de Albacete, hijo de Juan y Cefalina, de veintiséis años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número cuarenta y cinco, procesado por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dieciséis de Madrid en el término de diez días, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, al objeto de ser reducido a prisión.

R-3.273

3.245

VIGIL MAHEDERO, Isidro, de veinticuatro años, soltero, obrero, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número cuatro, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Permanente número catorce de Madrid, Ronda del Conde Duque, número cuatro, a fin de recibirle declaración.

R-3.274

3.246

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con fechas 12 de febrero de 1938 y 5 de marzo de 1940, llamando a Manuel Gestera Cachafeira, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, número cuarenta y seis, en causa por falsedad, seguida en el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, por haberlo así acordado por auto de trece de diciembre del año actual.

R-3.276

3.247

SASTRE SANCHEZ-PESCADOR, Ramón, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Principal, cuarenta y uno (Colonia de Hierro), procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan.

R-3.277

3.248

CASIN GAMIZ, María, de veintitrés años, casada, sus labores, hija de Vicente y Ramona, natural de San Sebastián, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en Lista, ochenta y

ocho, primero, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día ocho de enero próximo, a las diez horas treinta minutos, ante el Juzgado Municipal número diez, calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, a celebrar juicio de faltas.

R-3.278

3.249

DAVILA CAMPOY, Salustiano, hijo de Antonio y de Pacífica, natural de Santa Eugenia de Rivera, provincia de Coruña, soltero, mecánico, y que en 23 de octubre de 1939 ingresó en el campo de Deusto (Bilbao), comparecerá en el término de diez días ante el capitán de Infantería de Marina don José Trigo Alonso, Juez Permanente del Primer Regimiento de guarnición en el Departamento de San Fernando (Cádiz), para responder a procedimiento sumarísimo que al mismo se le instruye.

R-2.871

3.250

ABREU PLASENCIA, Manuel, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Santa Cruz de Tenerife, (Tenerife), de 22 años, soltero, alumno de Máquinas Mercante, últimamente destinado en el Regimiento de Infantería de Serrallo, como Cabo de Infantería y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Infantería de Marina don José Trigo Alonso, Juez Permanente del Primer Regimiento de guarnición en el Departamento de San Fernando (Cádiz), para responder a procedimiento sumarísimo que al mismo se le instruye.

R-2.872

3.251

DIEZ PEREZ, Esteban; Mesanza Fernández, Cesáreo; Fernández García, Felipe, naturales de Burgos, Laguardia y Vitoria, respectivamente, solteros, electricista, albañil y ebanista, de 24 y 26 años, hijos de Lorenza, Angel y Rosa y Anastasio y Julia, domiciliados últimamente en San Sebastián, procesados por asesinato, sumario 22-1936, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, para ser reducidos a prisión.

R-2.873

3.252

DIEZ GOMEZ, José, natural de Renedo, soltero, Labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Renedo, procesado por lesiones, sumario 45-1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santander, para ser reducido a prisión.

R-2.874